

Resolución Superior No.

(000009)

28 OCT. 2019

“Por la cual se conceden vacaciones al Rector de la Universidad del Atlántico Carlos Javier Prasca Muñoz.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad del Atlántico es un ente Universitario Autónomo del orden departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Decreto 1045 de 1978, establece en su artículo 8 con relación a las vacaciones de los servidores públicos, lo siguiente:

“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones.”

Que en sesión ordinaria del Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, celebrada el día 28 de octubre de 2019, el señor Carlos Javier Prasca Muñoz, quien ostenta el cargo de Rector de la Institución, solicitó de manera verbal la concesión de vacaciones a partir del primero (1) de noviembre al dieciséis (16) de diciembre de 2019, correspondientes a los periodos 2017 y 2018.

Que una vez revisados los archivos que reposan en la Universidad del Atlántico, se observa que mediante Resoluciones Rectorales No. 002691 de 2017 y 002060 de 2018, fueron suspendidas las vacaciones del señor Carlos Javier Prasca Muñoz correspondientes a los periodos 2017 y 2018, lo cual, se certificó por el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano.



000009

Página 2 de 2

Que le corresponde al Consejo Superior como máximo organismo de dirección y gobierno de la Institución, conceder el disfrute de las vacaciones del Rector de la Universidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder al Rector CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.992.712, el disfrute de treinta (30) días hábiles de vacaciones, a partir del primero (1) de noviembre hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2019, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al Departamento de Gestión del Talento Humano, y demás dependencias interesadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia - Atlántico, a los


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario

Revisó: Oficina Jurídica 
Vbno: Talento Humano 